

# Gaceta # 8124

22 de abril de 2016



**Gobernación  
del Atlántico**

---

**ATLÁNTICO LÍDER**



**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**

Gobernador

**GUILLERMO POLO CARBONELL**

Secretario del Interior

**PEDRO LEMUS NAVARRO**

Secretario Privado

**JIM NELSON MUÑOZ**

Secretario General

**CECILIA ARANGO ROJAS**

Secretaria de Planeación

**JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO**

Secretaria de Hacienda

**LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

Secretaria de Agua Potable

**RACHID NÁDER ORFALE**

Secretaria Jurídica

**MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN**

Secretario de Infraestructura

**ANATOLIO SANTOS**

Secretario de Desarrollo Económico

**DAGOBERTO BARRAZA**

Secretario de Educación

**ARMANDO DE LA HOZ**

Secretario de Salud

**RAFAEL FAJARDO MOVILLA**

Jefe oficina Control Interno

**CAMILO CEPEDA TARUD**

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

**MARÍA T. FERNÁNDEZ**

Secretaria de Cultura y Patrimonio

**ÓSCAR PANTOJA**

Gerente de Capital Social

**CARLOS MANCERA QUEVEDO**

Asesor de Comunicaciones

**CARLOS GRANADOS BUITRAGO**

Director del Tránsito Departamental

**MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ**

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

## Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO N. 000221 DE 2016**

**Modificadorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO N. 000221 DE 2016**

**Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"**

**EL SECRETARIO PRIVADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000291 del 4 de diciembre de 2015 y el artículo primero de la Ordenanza No. 000292 del 15 de febrero de 2016 y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Secretaría de Salud mediante la Resolución No. 00001029 de marzo de 2016 por valor de \$171.579.813, para garantizar la operación y gestión del Programa de Control y Prevención de Tuberculosis y la Resolución No. 00001030 del 29 de marzo de 2016 por valor de \$64.344.841, con el objeto de garantizar la operación y gestión del Programa de Prevención y Control de Lepra. Con base en lo anterior, es necesario adicionar estos recursos en la suma de \$235.924.654 al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del ingreso 11340 "Transferencias Nacionales al Sector Salud" y en el artículo del egreso 27230 "Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables". Adicionalmente, por medio de la Resolución No. 0001123 del 5 de abril de 2016, se asignaron recursos al Departamento por valor de \$638.626.000 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas del Conflicto Interno Armado - PAPSIVI, los cuales la Secretaría de Salud solicita adicionar en el presupuesto de ingresos al artículo 11400 "Transferencias Nacionales al Sector Salud" y en el presupuesto de egresos al artículo 27730 "Atención Integral a personas en condiciones especiales, (Salud Mental, Discapacidad) y Desplazados)".

2. Que, de acuerdo a los saldos de cierre a corte 31 de diciembre de 2015 por concepto de Cuotas Partes Pensionales y el 10% de Registro para Cuotas Partes Pensionales, existen recursos por valor de \$1.218.588.490 y \$265.236.241 respectivamente, los cuales requieren incorporarse a los artículos del presupuesto de ingresos 10550 "Recursos del Balance Cuotas Partes Pensionales" en la suma de \$1.100.000.000 y 10551 "Recursos del Balance Cobros Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Registro)" por \$250.000.000, y al presupuesto de egresos en los artículos 21140 "Cancelación Cuotas Partes Pensionales Otras Entidades" por \$1.100.000.000 y 21150 "Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)" por \$250.000.000.

3. Que, en virtud de la certificación bancaria de los recursos de la Tasa de Servicios Públicos para la Seguridad existen un saldo por valor de \$8.270.807.563, a los cuales una vez descontado el valor correspondiente a la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$4.295.629.028 y los pasivos exigibles por \$319.481.506, resulta un saldo disponible de \$3.709.414.851. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$900.000.000 al artículo del ingreso 10546 "Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad" y al artículo del egreso 26590 "Fortalecimiento de la convivencia".

4. Que, el Departamento del Atlántico suscribió con el Ministerio de Cultura el Convenio No. 0435 del 2016 por valor de \$34.000.000, con el objeto de ejecutar el proyecto "Atlántico más lector 2016. Un camino para la inclusión de niños adolescentes y familia". Por tal motivo, la Secretaría de Cultura solicita adicionar la suma de \$34.000.000 en el presupuesto de ingresos al artículo 10443 "Transferencias Nacionales "Convenio 0435 de 2016 Ministerio de Cultura - Departamento del Atlántico" y en el presupuesto de egresos al artículo 25845 "Convenio 0435 de 2016 Ministerio de Cultura - Departamento del Atlántico - Lectura, un camino para la inclusión de niños adolescentes y familia".

5. Que, de conformidad a los Decretos No. 000075 de 2015 y No. 000057 de 2016, en el cual se constituyen los pasivos exigibles con los saldos de los registros presupuestales que amparaban la reserva presupuestal de la vigencia 2013 y 2014, se requiere adicionar la suma de \$93.574.972 al presupuesto de ingresos en los artículos 10541 "Recursos del Balance" por \$59.132.167 y 10534 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural" por \$34.442.805, y en el presupuesto de egresos a los artículos 26029 "Pasivo Exigible Sector Vivienda" por \$59.132.167 y 26342 "Pasivo Exigibles Sector Electrificación", por \$34.442.805.

6. Que, la Secretaría de Educación solicita contracreditar los artículos 25520 "Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico" por \$26.015.631 y 25670 "Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica" por \$245.250.000, con el fin de asignar recursos a los artículos 25529 "Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Subprograma Modernización y relocalización de la infraestructura educativa" por \$26.015.631 y 26156 "Disminución del Analfabetismo", por \$245.250.000.

7. Que, con la finalidad de atender necesidades dentro del Sector de Vías y Transporte relacionadas con los estudios de preinversión previos a la contratación de las obras, la Secretaría de Infraestructura solicita contracreditar el artículo 26540 "Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento del Atlántico" y acreditar el artículo 26550 "Estudios de preinversión para los proyectos de la secretaría de infraestructura, sector vías y transporte" por valor de \$1.000.000.000, respectivamente.

8. Que, con el objeto de cumplir con los proyectos prioritarios de la Administración Central, es necesario adicionar los recursos del balance por concepto de libre destinación al presupuesto de la presente vigencia en el artículo del ingreso 10541 "Recursos del Balance" por valor de \$700.000.000 y los correspondientes a la Estampilla Pro Desarrollo en el artículo 10547 "Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo" por \$1.700.000.000, para asignar recursos a los artículos del presupuesto de egresos 25520 "Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico" por



\$1.700.000.000, 26410 "Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing" por \$650.000.000 y 26500 "Promoción Atlántico en buenas manos" por \$50.000.000. Adicionalmente, es necesario contracreditar el artículo 23130 "Contingencia" y acreditar el artículo 20390 "Arriendos" por valor de \$255.300.000.

9. Que, según Certificado de Disponibilidad No. 360066, 360067, 360068 y 360074, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

10. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000291 del 4 de diciembre de 2015, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2015, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2016, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2015), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2015, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

11. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000292 del 15 de febrero de 2016, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesario para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016".

12. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2016.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.01.01.02.06		TRANSFERENCIAS	
1.01.01.02.06.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.01.01.02.06.01.04		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
	10443	Transferencias Nacionales "Convenio 0435 de 2016 Ministerio de Cultura - Departamento del Atlántico"	34.000.000
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.02		RECURSOS DEL BALANCE	
	10541	Recursos del Balance	759.132.167
	10534	Recursos del Balance Estampilla Pro - Electrificación Rural	34.442.805
	10546	Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	900.000.000
	10547	Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo	1.700.000.000
	10550	Recursos del Balance Cuotas Partes Pensionales	1.100.000.000
	10551	Recursos del Balance Cobros Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Registro)	250.000.000
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.01.02.03		TRANSFERENCIAS	
1.02.01.02.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
1.02.01.02.03.02.01		SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	
	11340	Transferencias Nacionales al Sector Salud	235.924.654
1.02.01.02.03.02.04		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO SECRETARÍA DE SALUD)	
	11400	Transferencias Nacionales al Sector Salud	638.626.000
		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016</b>	<b>5.652.125.626</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.01.01.01.03.01		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.01.01.01.03.01.02		OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.01.01.01.03.01.02.01		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	21140	Cancelación Cuotas Partes Pensionales Otras Entidades	1.100.000.000
	21150	Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)	250.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.05		SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	25520	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	1.700.000.000
2.01.03.01.08		SECTOR CULTURA	
2.01.03.01.08.01		PROGRAMA ATLANTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO	



2.01.03.01.08.01.01		SUBPROGRAMA APOYO Y COFINACIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE LA AGENDA CULTURAL Y DEL CARNAVAL DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO	
	25845	Convenio 0435 de 2016 Ministerio de Cultura - Departamento del Atlántico - Lectura, un camino para la inclusión de niños adolescentes y familia	34.000.000
2.01.03.02		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.01.03.02.21		SECTOR VIVIENDA	
2.01.03.02.21.01		PROGRAMA REVOLUCIÓN DE LA VIVIENDA DIGNA: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
2.01.03.02.21.01.01		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	26029	Pasivo Exigible Sector Vivienda	59.132.167
2.01.03.02.25		SECTOR ELECTRIFICACIÓN	
2.01.03.02.25.01		PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LAS ZONAS RURALES Y SUBNORMALES EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS, CASERÍOS Y VEREDAS	
2.01.03.02.25.01.01		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	
	26342	Pasivo Exigibles Sector Electrificación	34.442.805
2.01.03.02.28		SECTOR DESARROLLO	
2.01.03.02.28.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EMPRENDEDOR: DESARROLLO EMPRESARIAL CON EQUIDAD	
2.01.03.02.28.01.01		SUBPROGRAMA DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL MARKETING	
	26410	Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing	650.000.000
2.01.03.03		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.01.03.03.28		SECTOR DESARROLLO	

		ECONÓMICO	
2.01.03.03.28.04		PROGRAMA MÁS TUYO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO	
2.01.03.03.28.04.01		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS	
	26500	Promoción Atlántico en buenas manos	50.000.000
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.51		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01.03		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	26590	Fortalecimiento de la convivencia	900.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.02.03.01.02		RETO MENOS PROBREZA	
2.02.03.01.02.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.02.03.01.02.01.01		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	27230	Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables	235.924.654
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.02		RETO MENOS PROBREZA	
2.02.03.03.02.01		PROGRAMA MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.02.03.03.02.01.02		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN SOCIAL	
	27730	Atención Integral a personas en condiciones especiales, (Salud Mental, Discapacidad) y Desplazados)	638.626.000

		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016</b>	<b>5.652.125.626</b>
--	--	---	----------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** **Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:**

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.03		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	255.300.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.01.03.01.07.01.05		SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	25520	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	26.015.631
2.01.03.01.07.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.01.03.01.07.02.06		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	

		EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
	25670	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica	245.250.000
2.01.03.03		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.01.03.03.42		SECTOR VIAS TRANSPORTE	
2.01.03.03.42.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.01.03.03.42.01.01		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS	
	26540	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento del Atlántico	1.000.000.000
2.01.03.05		RETO ATLÁNTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.01.03.05.61		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.01.03.05.61.01		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.01.03.05.61.01.01		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	27062	Renovación licencia de antivirus, antispaware para la gobernación del Atlántico	25.000.000
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016</b>	<b>1.551.565.631</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20390	Arriendos	255.300.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.05		SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	25529	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Subprograma Modernización y relocalización de la infraestructura educativa	26.015.631
2.01.03.02		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.01.03.02.23		SECTOR POBREZA	
2.01.03.02.23.01		PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y RESOCIALIZACIÓN "RED UNIDOS"	
2.01.03.02.23.01.01		SUBPROGRAMA APOYO A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	
	26156	Disminución del Analfabetismo	245.250.000

2.01.03.03		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.01.03.03.42		SECTOR VIAS TRANSPORTE	
2.01.03.03.42.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.01.03.03.42.01.01		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS	
	26550	Estudios de preinversión para los proyectos de la secretaría de infraestructura, sector vías y transporte	1.000.000.000
2.01.03.05		RETO ATLÁNTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.01.03.05.61		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.01.03.05.61.01		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.01.03.05.61.01.01		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	27063	Renovación de Licencias para la Gobernación del Atlántico	25.000.000
		<b>TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016</b>	<b>1.551.565.631</b>

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 21 días del mes de abril de 2016



*Firmado original*

**PEDRO LEMUS NAVARRO  
SECRETARIO PRIVADO ENCARGADO DE LAS  
FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

*Firmado original*

**JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO  
SECRETARIO DE HACIENDA**